

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de abril de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitudes inadmitidas, por no reunir los requisitos exigidos en la normativa reguladora para la concesión de subvenciones en materia de deporte, modalidad fomento del deporte local (Modalidad 4, FDL), correspondientes a la convocatoria del 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modalidad fomento del deporte local (modalidad 4 FDL), (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente,

Primero. Mediante Resolución de 25 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvenciones en materia de deporte, modalidad fomento del deporte local (modalidad 4, FDL), correspondientes a la convocatoria del 2007, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de condiciones subjetivas u objetivas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, sita en C/ Trajano, 17, así como en la página web de la propia Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 2007.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitudes inadmitidas por no reunir los requisitos exigidos en la normativa reguladora para la concesión de subvenciones en materia de deporte, modalidad infraestructuras y equipamientos deportivos (Modalidad 1, IED), correspondientes a la convocatoria de 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modalidad infraestructuras y equipamientos deportivos (modalidad 1 IED) (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente,

Primero. Mediante Resolución de 25 de abril de 2007 de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo,

Comercio y Deporte, se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvenciones en materia de Deporte, infraestructuras y equipamientos deportivos (modalidad 1 IED), correspondientes a la convocatoria de 2007, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de condiciones subjetivas o objetivas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, sita en C/ Trajano, 17, así como en la página web de la propia Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 2007.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 9 de abril de 2007, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Danza de Motril (Granada).

Visto el expediente tramitado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Motril (Granada), por el que se solicita autorización de una Escuela Municipal de Danza, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA del 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas (BOE de 28 de abril); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Autorizar la apertura y el funcionamiento de la Escuela Municipal de Danza que se describe a continuación:

Denominación genérica: Escuela Municipal de Danza.

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Motril.

Código del Centro: 18007332.

Domicilio: Principado de Asturias, s/n (esquina Enrique Granados).

Localidad: Motril.